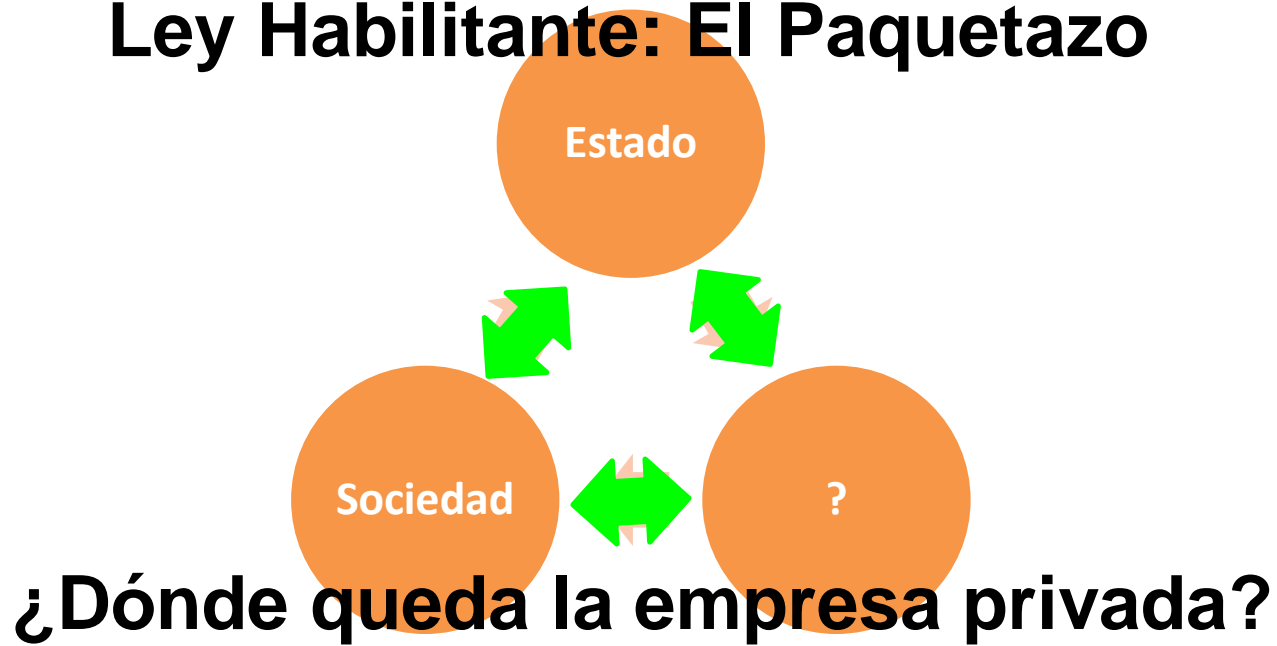


Ley Habilitante: El Paquetazo



Caracas, 01 de septiembre de 2008

Diamora Guevara (abogada, socia del escritorio Travieso, Evans, Arria, Rengel & Paz)

Daniel Mogollón (especialista en Políticas Públicas, Coordinador de Desarrollo Sustentable de Ocaat)

Premisas iniciales:

1ra. Considerando que bajo las concepciones ideológicas se conciben los modelos:

Político – Económico – Social – Cultural

- Pero vemos que los factores ideológicos están principalmente enfocados en la organización y mantenimiento del poder político (Configuración de las relaciones de poder), como intérprete y modelador de la sociedad.



Premisas iniciales:

2da. La probabilidad de que un gobierno tolere a los sectores de oposición disminuye con el aumento de los recursos con que cuenta para suprimir dichos sectores (Dahl, 1971).

- A mayores recursos (económico, militar y social) del gobierno, mayor es su intolerancia hacia las demandas de los sectores que lo adversan, al aumentar su capacidad de usar la violencia, coerción o de aplicar **sanciones socioeconómicas**.

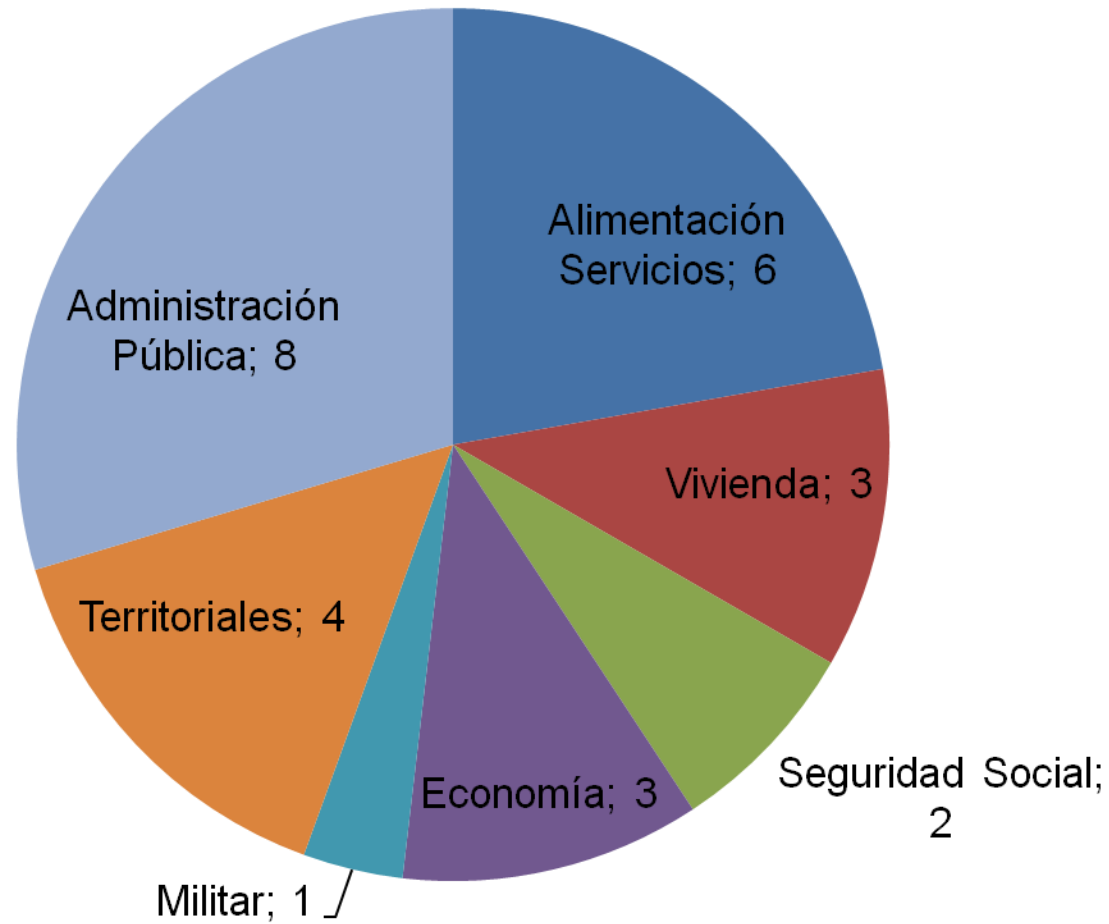


Marco Referencial:

- A través del uso de la estructura jurídico-política del Estado, se impone el modelo político; reduciendo la capacidad de acción de los sectores que le adversan y en especial, minando las bases de la economía capitalista.
- Se llevó a cabo un estudio transversal de las exposiciones de motivos (espíritu ideológico-jurídico) de las todas leyes, se analizaron bajo un enfoque de economía política, estadístico, jurídico y finalmente se extrajeron los aspectos relevantes de las leyes de mayor interés para este comité.

Resumen de hallazgos:

Por materia:



Resumen de hallazgos:

Por área temática I:

Agricultura, ganadería, alimentación y servicios (6)

- Seguridad y Soberanía Agroalimentaria
- Salud Agrícola Integral
- Crédito para el Sector Agrario
- Banco Agrícola
- Deudas Agrícolas y Rubros Estratégicos para la Seguridad y Soberanía Alimentaria
- Defensa de las Personas en el Acceso para los Bienes y Servicios

Vivienda (3)

- Instituto Nacional de la Vivienda (Inavi)
- Reestructuración del Instituto Nacional de la Vivienda (Inavi)
- Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat

Seguridad social (2)

- Ley del Seguro Social
- Sistema de Seguridad Social

Economía (3)

- Bancos y Otras Instituciones
- Promoción y Desarrollo de la PyMe y Demás Unidades de Producción Social
- Fomento y Desarrollo de la Economía Popular

Resumen de hallazgos:

Por área temática II:

Militar (1)

- Fuerza Armada Nacional Bolivariana

Geografía, territorio y turismo (4)

- Turismo
- Espacios Acuáticos
- Transporte Ferroviario Nacional
- Canalización y Mantenimiento de las Vías de Navegación

Administración Pública Nacional (4/8 son en materia económica)

- Administración Pública
- Simplificación de Trámites Administrativos
- Creación del Fondo Social, para la Captación y Disposición de los Recursos Excedentarios de los Entes de la APN
- Administración Financiera del Sector Público
- Procuraduría General de la República
- Supresión y Liquidación del Fondo de Crédito Industrial (Foncrei)
- Bandes

Resumen de hallazgos:

- Ocho (8) leyes son orgánicas y diez y ocho (18) son ordinarias.
 - Sin embargo temas novedosos son tratados en un solo artículo, dejando su interpretación y aplicación a la promulgación de una ley que se dicte para regular la materia
- Cinco (5) leyes modifican marcos regulatorios existentes, once (11) son materias nuevas y diez (10) cambios sustanciales en la legislación vigente.
- Catorce (14) de veintiséis (26) le da responsabilidades (inclusive funciones públicas) a los Consejos Comunales
 - Sin embargo finanzas públicas, seguro social y vivienda dejan por fuera a los Consejos Comunales
- El 30% de las leyes expresa explícitamente la reforma socialista, el 60% restante lo hace de manera implícita y 10% no hace referencia



“...se prevé la posibilidad en los casos que (...), por su naturaleza lo permitan, fueren más económicas y eficientes mediante la gestión de los Consejos Comunales y demás formas de organización comunitaria, dichas actividades podrán ser transferidas a éstos (...)”

Resumen de hallazgos:

- Veintiséis (26) le da atribuciones directas en nuevas materias al presidente o en su defecto al Ejecutivo Nacional a través de los ministerios u órganos de la administración públicas creados
 - Denotando aun más el centralismo existente

“El Presidente podrá designar autoridades regionales, (...) tendrán por función la planificación, ejecución, seguimiento y control de las políticas, planes y proyectos de ordenación y desarrollo del territorio aprobados conforme a la planificación centralizada (..), asignándoles los recursos necesarios para el eficaz cumplimiento de su objeto”

- Quince (15) expresan literalmente la planificación centralizada

En el proceso hacia el socialismo es necesario reafirmar el modelo de planificación centralizada desde el punto de vista jurídico-institucional, como un mecanismo fundamental para desarrollar PP dirigidas a satisfacer las necesidades de la población, en oposición a las tendencias desarrolladas por el capitalismo neoliberal, que favorecen el mercado como instrumento al servicio de los intereses particulares...”

Resumen de hallazgos:

- El 30% institucionaliza la propiedad social y sus variantes

Las relaciones sociales de producción deben estar basadas en formas de propiedad social, que comprenden la propiedad autogestionaria, asociativa y comunitaria; permaneciendo las formas de propiedad individual y pública.

La política de inclusión económica y social forma parte del sistema de planificación, producción y distribución orientado hacia el socialismo, donde lo relevante es el desarrollo progresivo de la propiedad social sobre los medios de producción, la implementación de sistemas de intercambios justos, equitativos y solidarios. Es necesario que los individuos se organicen para lograr las ventajas que otorga la asociación comunitaria o cooperativa, es decir, transformar su debilidad individual en fuerza colectiva.

- El 50% de las leyes rompe la estructura tri-sectorial de la sociedad, expresamente solo considera el binomio Estado-sociedad, dejando por fuera a la empresa privada, excepto en argumentos impositivos, sancionatorios o punitivos

Análisis de Economía Política:

Fuerte tendencia conocida de implantar un modelo socialista:

Sustitución
del modo de
producción
capitalista

- Propiedad de los medios de producción
- Nuevos modelos de propiedad

Economía
privada de
pequeña
escala y poco
rentable

- Cargas impositiva a la industria
- Estatización de industrias estratégicas

Gobierno asume hoy control de CANTV

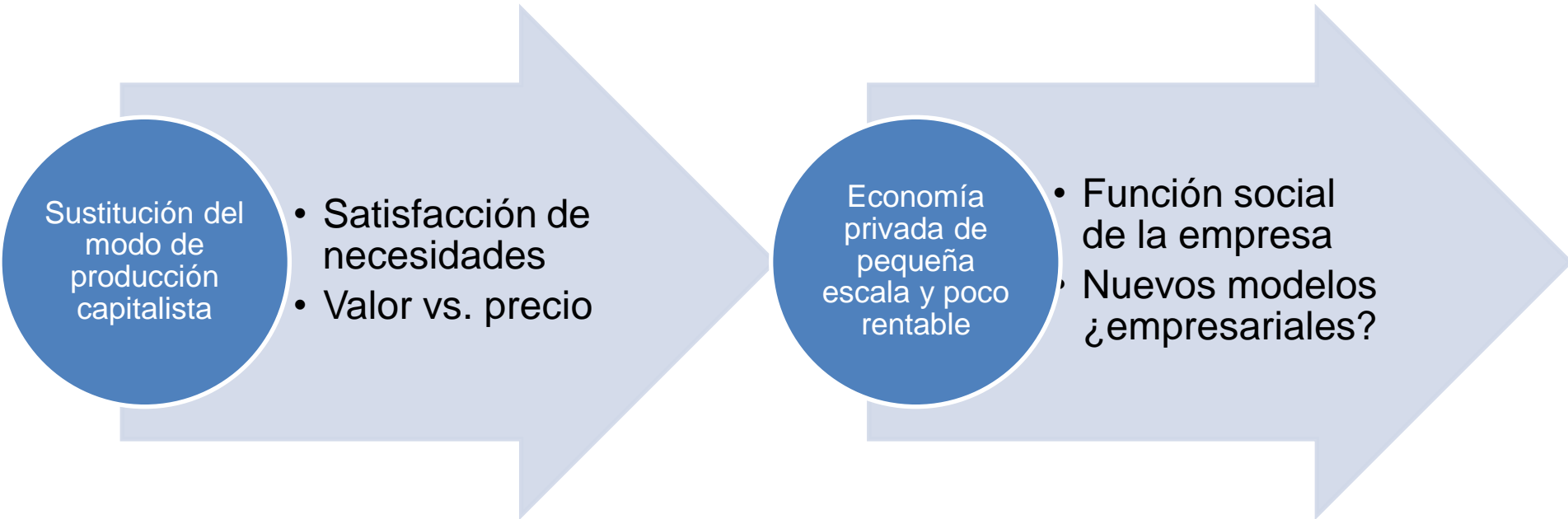
Especial ENPais
Este lunes comenzarán a ondear las banderas de Venezuela en todos los edificios de CANTV y se dice que el Presidente Hugo Chávez irá al edificio de la avenida Libertador...
Este lunes, el gobierno venezolano asume el control de la empresa telefónica con Socorro Hernández en la presidencia, aunque algunos gerentes renunciarán.
La CANTV maneja un presupuesto de 2.000 millones de dólares y los trabajadores se preparan para introducir el control colectivo.
El ministro Jesse Chacón, recordaron este domingo algunos trabajadores, dijo en un programa de Televen, con Carlos Cova, que "espera que no le pidan al gobierno lo que ni le exigieron a la empresa privatizada".
Por ahora, los gerentes generales renunciarán son Oscar Santamaría, gerente general de Mercados Masivos; Félix Ubeq, Seguridad de la Información y Asesoramiento de Ingresos; Francisco Sosa, Mercados Corporativo; José María De Viana, presidente de Movilnet; y Miguel Benavil, Tecnología y Operaciones.



“el Estado Venezolano no puede dejar a la arbitrariedad del libre mercado el desarrollo de la producción de los bienes materiales y espirituales, asumiendo la responsabilidad rectora social, la distribución socialmente justa de bienes, especialmente de alimentos”

Análisis de Economía Política:

Fuerte tendencia conocida de implantar un modelo socialista:



“De cada quien según su trabajo, a cada cual según sus necesidades”

Ley Orgánica de Seguridad y Soberanía Agroalimentaria

- Corte nacionalista y militar
- Control sobre la cadena alimentaria
- El Estado se permite asumir su control mediante la expropiación, confiscación, comiso e inclusive las actividades de distribución e intercambio.
- La creación de Asambleas Agrarias y Consejos de Campesinos y de Productores
- Multa, comiso, cierre temporal y prisión, la destrucción de las mercancías objeto de la infracción y la revocatoria del permiso, licencia, o autorización respectivo.



“Fantasma del Caracazo”



Ley para la Defensa de las Personas en el Acceso a los Bienes y Servicios

- Expropiación de productos de precio regulado, sin la previa declaratoria de utilidad pública e interés social por parte de la Asamblea Nacional
- INDEPABIS podrá tomar medidas preventivas sin necesidad de demostrar peligro de daño, presunción de buen derecho, toma de posesión de bienes (caso Excelsior) y utilización de medio de transporte, ocupación y operatividad temporal
- Asistencia obligatoria a recibir o dictar charlas sobre la materia, imposición de multas entre 100 y 5000 UT, clausura temporal de establecimientos, ocupación temporal con intervención del establecimiento, y cierre definitivo
- Penas de prisión:
 - especulación, acaparamiento, alteración de precios, y contrabando de extracción (6);
 - boicot y alteración fraudulenta de las condiciones de oferta y demanda (10)
 - usura de cobrar intereses, comisiones o recargos en la venta de bienes o servicios (5)
- Inhabilitación en el ejercicio del comercio como pena accesoria para las personas que hayan sido condenadas, mediante sentencia firme, por los señalados delitos.

Los montos enterados por concepto de las multas así como los generados por concepto de la venta de los bienes comisados deberán ingresar al Fondo Nacional de los Consejos Comunales

Ley para la Promoción y Desarrollo de la PyMI y Unidades de Propiedad Social

- Promoción y financiamiento de programas que aseguren la producción, la conservación, el control, la administración, el fomento, la investigación y el aprovechamiento racional, responsable y sustentable de los recursos naturales, teniendo en cuenta los valores sociales, culturales, de intercambio y distribución solidaria
- Preferencia en los procesos de selección de contratistas para los proyectos del sector público
- Definiciones:
 - Pequeña Industria: nomina promedio anual de hasta 50 trabajadores y una facturación anual de hasta 100.000 UT
 - Mediana Industria: Nómina promedio anual de hasta 100 trabajadores y una facturación anual de hasta 250.000 UT (Rel. Locti y Loctysep)
 - Unidades de Producción Social: agrupaciones de carácter social y participativo
 - Cooperativas
 - Consejos comunales
 - Unidades productivas familiares
 - Cualquier forma de asociación comunitaria, donde prevalezca el beneficio colectivo sobre la producción de capital y distribución de beneficios entre sus miembros
- La promoción de redes asociativas entre las grandes industrias y estos entes.

Ley para el Fomento y Desarrollo de la Economía Popular

- Regula un 'modelo socio productivo comunitario' para la producción, transformación, distribución e intercambio socialmente justo de saberes, bienes y servicios de organizaciones comunitarias que estén inscritas en el registro del MPPEC

- **Definiciones:**

- Empresa de propiedad social directa o comunal: los medios de producción son propiedad de la colectividad.
- Empresa de propiedad social indirecta: la propiedad es ejercida por el Estado a nombre de la comunidad.
- Empresa de producción o de distribución social: la reinversión social de sus excedentes e igualdad sustantiva entre sus integrantes.
- Empresa de autogestión: participa en la gestión de la empresa con sus propios recursos.
- Unidad productiva familiar: organización de los miembros de una familia para el desarrollo de proyectos socio-productivos para satisfacer necesidades básicas de sus miembros y de la comunidad.
- Grupos de intercambio solidario y de trueque comunitario: conjunto de personas que producen, distribuyen y consumen bienes y servicios, (denominados '*prosumidores*') que voluntariamente participan en un sistema alternativo de intercambio solidario, como el trueque comunitario, sin el uso de moneda de curso legal que será sustituida por '*una moneda comunal*', para ser utilizada solamente dentro de su ámbito geográfico y que será regulada por el BCV.

Consecuencias de lo anterior:

- Incremento de las obligaciones y responsabilidades de las empresas en aspectos laborales, sociales y de protección a los consumidores
- Reducción de utilidades y de la inversión privada
- Fuga de talentos y migración de la fuerza laboral al sector público
- Intervención del Estado:
 - A través de los entes reguladores
 - A través de la competencia con empresas del Estado
- Mayor influencia en el papel de los Consejos Comunales, particularmente en los sectores populares, como ente controlador, captador y administrador de los recursos públicos y privados
- Medidas de carácter populista con fines electorales
- Posible violación al secreto industrial e información interna de las empresas
- Estatización de la RSE. Voluntariedad obligada (corresponsabilidad)
- Redistribución de rentas



¿Qué podemos hacer?

1. Acciones legales

- **Recurso de Nulidad ante la Sala Constitucional del TSJ.** Puede ser intentado por cualquier ciudadano que tenga un interés en la nulidad de la norma impugnada
- **Solicitud de referendo abrogatorio a la legislación que afecta los derechos constitucionales, derecho a la libertad económica y a la propiedad**
 - Solicitud de al menos 5% de los electores inscritos en el REP
 - Concurrencia de al menos 40% de los electores inscritos en el REP
 - No podrán ser sometidas a referendo abrogatorio las leyes de presupuesto, impuestos, crédito público, amnistía, derechos humanos y las que aprueben tratados internacionales
- **Celoso cumplimiento de la normativa legal**, sin perjuicio de hacer notorio los peligros de la misma o ejercer los recursos pertinentes
- **Las empresas pueden ejercer una acción de amparo contra el acto que les aplique una ley que vulnere sus derechos constitucionales.** La acción de amparo procede contra todo acto administrativo, actuaciones materiales, vías de hecho, abstenciones u omisiones que violen o amenacen violar un derecho o una garantía constitucionales, cuando no exista un medio procesal breve, sumario y eficaz acorde con la protección constitucional. Ello puede resultar en la no aplicación de la norma al caso concreto, más no su anulación.

¿Qué podemos hacer?



2. Acciones corporativas y de responsabilidad social empresarial

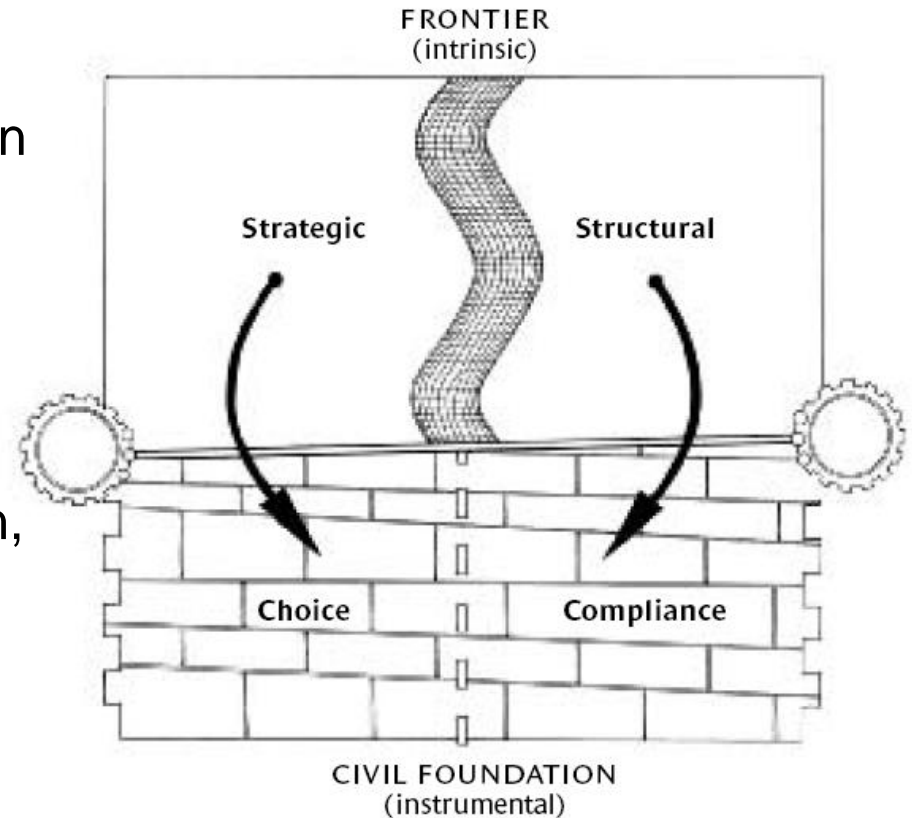
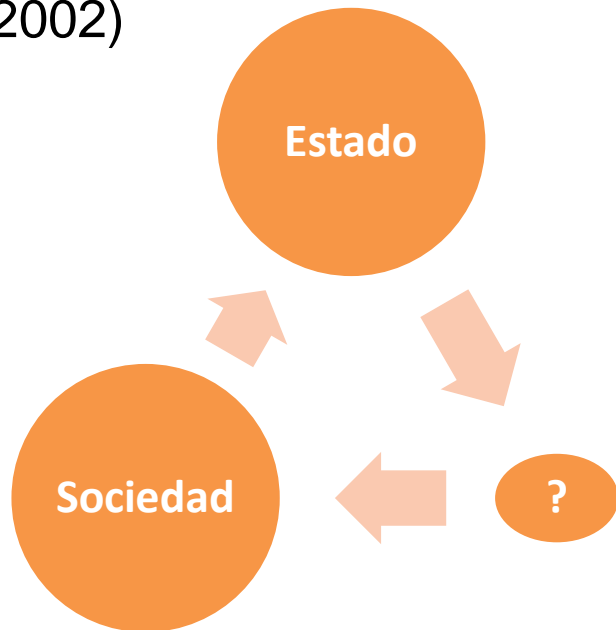
- Adecuación a la nueva concepción económica ¿hasta que punto hacerlo, cuando el fin ultimo es la aniquilación de la economía de mercado?
- Comunicar a los empleados de la empresa los peligros de la nueva normativa legal, así como los perjuicios que puede traer para el sector privado y por ende en la conservación del empleo. “No como victima de la regulación sino el peligro de la pérdida de las libertades”
- Manifestar mediante los gremios y distintas cámaras de empresas, las consecuencias, la aplicación de mejores prácticas y acciones colectivas consensuadas de la aplicación de la nueva normativa legal
- Apoyar la activa participación de las empresas en las actividades de RSE (interna y externa), ODS, voluntariado. Autorregulación en la materia
- Participación de la empresa en proyectos comunitarios de los Consejos Comunales y el fomento de redes productivas y con ello poder tener una mayor presencia que garantice una justa aplicación de la nueva normativa (propia y de los ciudadanos) logrando así su respaldo

“Las empresas desarrollaran acciones de corresponsabilidad social en su entorno directo”

Ley Habilitante: El Paquetazo ¿Dónde queda la empresa privada?

- La ley no se internaliza dentro de una sociedad solo por decreto, se requiere de su generación y asimilación por ese mismo conglomerado social.

- La ley en sí no es dañina, sino su aceptación por la mayoría de la población cuando esta pasa a formar parte de las fundaciones civiles (Martin, 2002)



La RSE es a oportunidad de la empresa de actuar como ente político que contribuye, además de utilidades, al desarrollo socio-económico de la sociedad en general